

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excopto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 22 de Febrero de 1894.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1894.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error material de copia al publicarse en la Gaceta de 18 del mes actual la Real orden circular de 17 del mismo, fijando el contingente de mozos que se llaman a las filas de los sorteados en Diciembre último;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que dicho número es el de 40.500 hombres, en vez de 42.500 que en la misma se expresan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

#### Minas

Don Alejandro Felez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Juan Ruiz Muñoz, vecino de esta ciudad, representante de la Compañía The Zamora Mining Company Limited, de Londres, en solicitud fecha 18 de Enero último, a las minas Estibina, núm. 185; Estrella de Nazaret, número 178; Previsora, núm. 179; Vulcano, número 187; segunda Previsora, núm. 190, y Primera, número 194, sitas la primera en el término municipal de Olmillos de Castro y las restantes en el de Losacio y Marquiz, por providencia fecha 22 del actual dictadas en sus expedientes respectivos, he declarado el terreno donde las citadas minas radican franco y registrable.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la ley de Minas y 40 del Reglamento para su ejecución.

Zamora 22 de Febrero de 1894.

El Gobernador,  
Alejandro Felez.

### Negociado 3.º—Orden público

#### Circulares.

Habiéndose fugado de la casa paterna del pueblo de Fariza, de esta provincia, el joven Manuel Villar Carrascal, cuyas señas del mismo se expresan a continuación, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Zamora 17 de Febrero de 1894.

El Gobernador,  
Alejandro Felez.

#### Señas.

Edad 18 años, estatura baja, pelo rubio, cara redonda, color blanco, biste azul con rayas, calzón de paño burdo, botas de pastor, chancas de madera, gorra de pelo, capote de paño.

Los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura de Fernando Martínez Rodríguez y Pedro Fernández Rodríguez, fugados del Hospital provincial de Oviedo el 16 del corriente; el primero natural de Oviedo, de 24 años, soltero, carpintero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura 1'680 milímetros; el segundo natural de Laredo, de 38 años, casado, de oficio peón, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz larga, cara ovalada, boca grande, barba saliente, color moreno, estatura 1'750 milímetros, le faltan los dientes de parte superior; en caso de ser habidos los pondrán a mi disposición.

Zamora 19 de Febrero de 1894.

El Gobernador,  
Alejandro Felez.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama del día 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Demetrio López Díez, fugado de la cárcel Valmaseda el 18 corriente, de 24 años, soltero, natural de Herrador (Avila), sin instrucción, estatura 1'624 milímetros, peso 60 kilos, ojos y pelo negros, una cicatriz en la frente, color moreno, viste como los trabajadores del país y ha sido detenido varias veces por indocumentado.»

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de referido individuo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Zamora 21 de Febrero de 1894.

El Gobernador,  
Alejandro Felez.

La Administración de Hacienda de esta provincia a instancia de la de Madrid, interesa conocer el domicilio de D. Juan Antonio Martín, D. Manuel Prida Canora, D. Rafael Sevillano y D. Pedro Amador Cantero, Contadores que fueron de aquella provincia, y declarados en rebeldía por providencia del Tribunal de Cuentas.

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las averiguaciones necesarias para conocer el domicilio de los aludidos individuos, poniendo en conocimiento de este Gobierno el resultado de sus gestiones.

Zamora 21 de Febrero de 1894.

El Gobernador,  
Alejandro Felez.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Esta Comisión cumpliendo lo preceptuado por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, hace público por medio de este Boletín los siguientes acuerdos:

#### CALZADILLA DE TERA

Resultando que verificadas las segundas elecciones municipales de Calzadilla de Tera, fueron éstas protestadas por Antonio Mateos Sierra.

Resultando, que según el dicho del mismo, votaron en el distrito de la Casa Escuela individuos que no figuran en el Censo electoral.

Resultando, que según el mismo elector, dentro del distrito y local antes mencionado, se rasgaron algunas candidaturas al elector Bernardino Ramos.

Considerando que el primero de los hechos consignados falsea la voluntad de los electores, alterando el número de los mismos.

Considerando que el otro hecho mencionado podría hasta constituir el delito de coacción, definido en el Código penal, y que los dos unidos varían y modifican en un todo la voluntad del Cuerpo electoral; y

Vistos los artículos de la ley Electoral y la Municipal vigentes, pertinentes al caso, la Comisión provincial acordó anular las elecciones últimamente verificadas en Calzadilla de Tera, y que se comunique al Sr. Gobernador para la oportuna convocatoria.

Zamora 21 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Marcelino del Valle.—Felipe Olmedo, Secretario.

(Gaceta del 23 Noviembre de 1893.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo a éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 del

corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:  
 1.º Que se desestime el crédito núm. 120 de la relación I.ª adicional á la núm. 3 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Príncipe, y pertenecientes á Agustín Amado Rodríguez, por no haber devengado cantidad ninguna el interesado durante los catorce meses de suspensión de pagos;

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 189 créditos de dicha relación números 118, 119, 121 á 130, 132 á 139, 141, 143 á 155, 157 á 165, 167 á 182, 184 á 193, 195 á 204, 206 á 265 y 267 á 316, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
149	182	49'14	231'14	30'98
170	113'13	30'54	143'67	50'28
275	151'61	36'38	187'99	65'79
249	95'16	25'69	120'85	42'29

cuyos 189 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 21.178'84 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.425'77 por los intereses devengados; en junto á 25.604'61, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 8.960 pesos 56 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.960 pesos 56 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.....	NOMBRES de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
118	Andrés Amores Hernández	55'12
119	Agustín Arce Gento	72'24
120	Agustín Amado Domínguez	80'89
121	Angel Alamparte Ruiz	36'40
122	Agustín Alvarez Acuya	77'99
123	Bernardo Aguirre Jara	11'94
124	Vicente Abel López	65'16
125	Bautista Asensio Gurra	18'37
126	Justiniano Alonso Ruiz	80'93
127	Jerónimo Aguilar Campos	63'07
128	José Arbós Figueroa	35'07
129	José Andrés Llop	70'07
130	Ramón Alonso Arrinaga	44'42
131	Salvador Agut Calafat	62'96
132	Alejo Vidal Torres	21'52
133	Amor Villanueva Mayo	51'68
134	Agustín Barca Martillanes	77'42
135	Bruno Vicente Izquierdo	51'38

136	Braulio Vicente Bichó	16
137	Camilo Balagos Lorenzo	46'66
138	Francisco Baez Muñoz	48'07
139	Isidro Benítez González	23'14
140	José Berebel Capell	104'30
141	José Vila Piñol	6'88
142	José Vega Rabanal	21'90
143	José Villanueva Pava	67'45
144	Jaime Berdiel Clement	29'50
145	Joaquín Bermúdez Pradas	47'23
146	Juan Valdivia Ruiz	20'96
147	Leandro Valiente Delgado	143'88
148	Miguel Vázquez Martínez	30'38
149	Manuel Blanco Prieto	58'67
150	Pedro Vázquez Pedilla	71'60
151	Ramón Baladez Hurtado	69'20
152	Ramón Brotosis Ferrer	30'54
153	Salvador Brias Martín	42'83
154	Bartolomé Cruz Purquet	78'98
155	Cayetano Cuésta Junquera	32'88
156	Francisco Cabello Chacón	82'83
157	Jerónimo Contreras Pérez	47'69
158	Juan Cosío Berrocal	56'42
159	Juan Cangas Prida	66'91
160	Juan Cortés Rodríguez	39'95
161	Juan Castellano Navarro	23'59
162	Juan Crespo Rodríguez	24'13
163	Juan Carrasco Pérez	52'49
164	Manuel Castaña Casanova	30'99
165	Manuel Castro y Castro	66
166	Melchor Cazorla Reyes	41'69
167	Martín Campos Martín	50'08
168	Nicomedes Cueto Gallego	56'65
169	Pascual Cervera Rubio	58'76
170	Prudencio Cabero Martín	54'72
171	Alejo Chillón Polo	71'84
172	Antonio Domingo Rodríguez	24'85
173	Ventura Díaz Díaz	30'56
174	Felipe Díez Fernández	52'20
175	Francisco Dancer Jordí	46'84
176	José Donato Terol	25'38
177	Atilano Fulgencio Santos	60'41
178	Ignacio Fernández García	27'79
179	Jaime Femenia Martín	1'83
180	Juan Fernández Vega	85'20
181	Julián Fernández Alonso	80'89
182	Manuel Fernández Piñeiro	38'12
183	Pedro Fernández Salir	51'13
184	Antonio García Vidal	38'94
185	Antonio Gómez Deigado	7'56
186	Antonio García Poveda	8'50
187	Vicente Gadea Moya	34'84
188	Diego Gómez Díaz	43'99
189	Estéban Grando Estero	37'20
190	Eutimio González Ruiz	37'48
191	Faustino González Iglesias	57'01
192	Francisco Gómez Barrera	9'50
193	Fernando González Mateo	55'98
194	Francisco Gil Díaz	11'55
195	Fernando Gómez Guerra	17'90
196	Jenaro González Tejada	17'65
197	Gabriel Gómez Estéban	34'19
198	Juan Jiménez Gallego	65'17
199	Juan García Camarero	68'07
200	José Galdón García	57'52
201	Luis Gestero Grajal	78'98
202	Mariano Gil Miguel	21'17
203	Manuel García Araujo	71'56
204	Miguel Gombao Gasco	46'44
205	Raimundo Gómez Martín	48
206	Ramón Galiado Puig	13'12
207	Salvador Granado Villanueva	35'53
208	Santiago Gavilán Rodríguez	66'85
209	Vicente Herraéz Ibáñez	17'19
210	Cipriano Hilario Rubio	14'43
211	Facundo Hernández Hernández	11'55
212	José Hernández Pano	28'27
213	Manuel Herranz Alfaro	17'80
214	Sixto Hierro Calderón	73'25
215	Dionisio Izquierdo Durán	3'61
216	Antonio Juan Ispán Ochando	36'23
217	Marcelino Ibos Monelio	18'24
218	Ramón Iglesias Salazar	45'65
219	Juan Jurado Soto	34'48
220	Juan Jurado Moreno	80'89
221	Carlos Lahoz de Gracia	47'68
222	Fernando Lacárcel Pedro	40'55
223	Hilario López Lafuente	28'99
224	Juan Lledó Herrero	19'78
225	Juan López Sánchez	77'87
226	Juan Labana Leral	38'59
227	Joaquín Lavilla Ramos	80'89
228	Mateo López Sánchez	51'30

229	Pantaleón Langa Ciruelo	80'89
230	Rafael Lizandra Izquierdo	23'26
231	Sebastián López Ruiz	37'59
232	Antonio Manzanares Cerrato	65'38
233	Bonifacio Mazario González	8'16
234	Bienvenido Moreno Alvarez	39'74
235	Vicente Milián Ginés	36'77
236	Eustaquio Melero Aragüera	80'89
237	Fernando Molina Alejaldri	75'97
238	Juan Mata Cabrera	64'32
239	José Maximino Sánchez	30'76
240	Julián Moya Gómez	27'34
241	José Morales Vergara	36'08
242	José Muñoz González	10'16
243	José María Becerra	61'62
244	Juan Macías Muriel	16'14
245	José Martín González	31'97
246	Jaime Mínguez Santolalla	21'62
247	Luis Moral Fernández	80'89
248	Manuel Morales Suárez	116'30
249	Manuel Muñoz González	40'63
250	Rafael Megias Aguilar	5'53
251	José Muñoz Ramitero	77'70
252	Abdón Olmedo García	62'10
253	Francisco Orellana Expósito	40'16
254	Francisco Ofell Jaramillo	40'40
255	Félix Olivero Bernar	109'24
256	Hilario Oliva Ballesteros	46'22
257	Manuel Ortega Herrero	70'77
258	Quintín Olmedo Maldonado	56'08
259	Alvaro Pascual García	85'31
260	Andrés Pineda Rodríguez	55'99
261	Vicente Pando García	73'04
262	Vicente Parreño Medina	80'89
263	Francisco Povedano Casado	80'07
264	Felipe Pérez Lucas	58'71
265	Juan Palazuelos Torralva	52'52
266	Francisco Pérez Alcántara	78'98
267	Juan Peral Puente	80'89
268	José Pérez Gadea	30'19
269	José Prieto Viciano	70'89
270	José Pelayo Aguilar	27'31
271	José Pereda González	25'69
272	Manuel Paragón Sánchez	42'88
273	Miguel Polo Sánchez	63'70
274	Pascual Peris Garriga	39'30
275	Sabas Pérez Guerra	65'53
276	Silvestre Puzo Sanz	74'62
277	Sebastián Portela Larriba	72'58
278	Antonio Ramón Fernández	63'57
279	Aniceto Recio Gómez	80'89
280	Vicente Ruiz Macías	25'25
281	Vicente Ramírez Esparza	79'82
282	Cecilio Rodríguez Montes	36'79
283	Domingo Ruiz Argués	63'70
284	Diego Ramírez Cárdenas	76'45
285	Estéban Redondo Antón	39'79
286	Feliciano Rivas Martín	35'88
287	José Ramos Herráiz	59'20
288	José Rodríguez Muñoz	34'44
289	Melchor Rey Moreno	31'90
290	Manuel Rodríguez Vila	13'89
291	Manuel Rodríguez Peña	49'59
292	Manuel Rodríguez Rodríguez	24'66
293	Santiago Rodríguez Fernández	17'33
294	Salvador Rodríguez López	32'02
295	Ambrosio Sánchez Moreno	38'75
296	Antonio Solís Solís	74'36
297	Antonio Sierra Jesús	57'43
298	Vicente Salas Fournier	53'45
299	Eusebio Sánchez Jaló	43'20
300	Federico Sánchez Prats	11'17
301	Justo San Llorente Pérez	29'15
302	Juan Sierra Sevilleja	63'20
303	Manuel Sánchez González	22'69
304	Manuel Santa María Expósito	45'11
305	Manuel Santana Gómez	62'39
306	Matías Sevilla Oltra	40'64
307	Pedro Sánchez López	51'51
308	Pedro Sandalio Expósito	56'26
309	Pedro Soto Removilla	33'55
310	Rufino Sánchez Moreno	55'27
311	Santos Sáez Calvo	80'89
312	Carmelo Torró Grancaje	24'72
313	Francisco Taborda Azpano	50'17
314	Inocente Torres Salido	60'22
315	Rafael Tello España	78'98
316	Bonifacio Zulueta Candore	12'51

TOTAL. . . . . 9.525'09

Madrid 18 de Noviembre de 1893.—López Domínguez.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MES DE ENERO DE 1894.

RELACIÓN mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, presentadas en el referido mes de Enero.

NOMBRE del solicitante.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRES.
			Hectáreas.	Centiáreas.		
Simona Romero Dueñas . . .	Olmillos . . . . .	Majadicas . . . . .	» 39	13	Por el Naciente con tierra de Gregorio Santos, M. con otra de Antonio Ferreras, P. Diego Granjo y Norte camino Poleosa . . . . .	Sin servidumbre pública
		Bobilla . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Diego Granjo, P. campo común y Norte Gregorio Santos . . . . .	
		Valle Aladiernos . . .	» 27	95	Por el Naciente Justo Vicente, M. Vicente Fernández, P. Andrés Domínguez y Norte Francisco Ferreras. . .	
		Carbajal . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Justo Vicente, M. camino Carbajal, P. Andrés Domínguez y Norte Jacinto Vicente . . . .	
Agustina Santos Pedrero . .	Idem . . . . .	Majadicas . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Andrés Núñez, M. Angel Fincias, P. José Rábano y Norte camino Poleosa. . . . .	Sin idem
		Bobilla . . . . .	» 22	36	Por el Naciente José Melgar, M. José Rábano, P. campo común y Norte Andrés Núñez . . . . .	
		Ramajal . . . . .	» 33	54	Por el Naciente Zoilo Alonso, M. Bernardo Fernández, P. Felipe Fernández, Norte camino de Távara . . . . .	
		Idem . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Zoilo Alonso, M. Gabriel Santos, P. Felipe Fernández y Norte Antonio Ferreras. . . . .	
Bernarda Cid Cortés. . . . .	Idem . . . . .	Majadicas . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Jerónimo Rábano, M. Francisco Ferreras, P. Sotera Melgar y Norte camino Poleosa . . . . .	Sin idem
		Bobilla . . . . .	» 16	77	Por el Naciente José Melgar, M. Sotero Melgar, P. campo común y Norte Jerónimo Rábano . . . . .	
		Carbajal . . . . .	» 33	54	Por el Naciente Gregorio Santos, M. Josefa Zarza, P. Pedro Zarza y Norte camino de Távara . . . . .	
		Valle Aladiernos . . .	» 22	36	Por el Naciente Gregorio Santos, M. Pablo Fernández, P. Josefa Zarza y Norte camino Teso de la Bobilla. . .	
Domingo Melgar Diaz . . . .	Idem . . . . .	Majadicas . . . . .	» 39	13	Por el Naciente Ursula Galende, M. Agustina Santos, P. Pedro Ampudia y Norte Diego Granjo. . . . .	Sin idem
		Idem . . . . .	» 33	54	Por el Naciente Ursula Galende, M. Pedro Caballero, P. Pedro Ampudia y Norte camino Poleosa. . . . .	
		Teso Bobilla . . . . .	» 33	36	Por el Naciente Gabriel Santos, M. Calixto Domínguez, P. Pedro Ruiz y Norte campo común . . . . .	
		Idem . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Pedro Ruiz, M. camino Carbajal, P. Gabriel Santos y Norte Zoilo Alonso. . . . .	
Benigno Santos Pedrero. . .	Idem . . . . .	Majadicas . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Josefa Zarza, M. Vicente Fernández, P. Dionisio Vicente y Norte Mauricio Ferreras. . . . .	Sin idem
		Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Josefa Zarza, M. campo común, P. Dionisio Vicente y Norte Gabriel Santos. . . . .	
		Carbajal . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Rafael Fernández, M. Pedro Caballero, P. Jacinto Vicente y Norte Jacinto Vicente. . . . .	
		Idem . . . . .	» 50	31	Por el Naciente Jacinto Vicente, M. camino Carbajal, P. Rafael Fernández y Norte Tomás Rábano. . . . .	
Pablo Fernández Carro. . . .	Idem . . . . .	Majadicas . . . . .	» 44	72	Por el Naciente Pascual Ferreras, M. Dámaso Fernández, P. Francisco Zarza y Norte camino Poleosa . . . . .	Sin idem
		Teso de la Bobilla . . .	» 16	77	Por el Naciente José Melgar, M. Francisco Zarza, P. campo común y Norte Pascual Ferreras . . . . .	
		Carbajal . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Felipe Preciado, M. Pedro Caballero, P. Juan Cepeda y Norte campo común . . . . .	
		Idem . . . . .	» 33	54	Por el Naciente Juan Cepeda, M. Felipe Preciado, P. término Carbajal y Norte Josefa Zarza. . . . .	
Andrés Blanco Simón . . . .	Idem . . . . .	Teso de la Bobilla . . .	» 33	54	Por el Naciente José Melgar, M. Felipe Cepeda, P. campo común y Norte Pedro Luis . . . . .	Sin idem
		Idem . . . . .	» 23	36	Por el Naciente Idefonso Palacios, M. Juan Fernández, P. campo común y Norte Pedro Luis . . . . .	
		Majadicas . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Pedro Ruiz, M. José Melgar, P. Rafael Fernández y Norte campo común . . . . .	
		Idem . . . . .	» 39	13	Por el Naciente Rafael Fernández, M. término Bretocino, P. Pedro Ruiz y Norte Angel Fincias. . . . .	
Agustin González Hernández	Idem . . . . .	Idem . . . . .	» 39	13	Por el Naciente Sotero Melgar, M. Dionisio Vicente, P. Gabriel Santos y Norte camino Poleosa . . . . .	Sin idem
		Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente José Melgar, M. Gabriel Santos, P. campo común y Norte Sotero Melgar . . . . .	
		Carbajal . . . . .	» 33	54	Por el Naciente Diego Granjo, M. término Bretocino, P. Ramón Santos y Norte Tomás Santos. . . . .	
		Idem . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Ramón Santos, M. Manuel Sandin, P. Diego Granjo y Norte Matías Fernández. . . . .	
Francisco Gallende Vicente .	Idem . . . . .	Majadicas . . . . .	» 33	54	Por el Naciente Felipe Preciado, M. Angel Fincias, P. Juan Ferrero y Norte con Barrera . . . . .	Sin idem
		Idem . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Felipe Preciado, P. campo común y Norte herederos de Blas Vicente. .	
		Valle Aladiernos . . .	» 22	36	Por el Naciente Pedro Santos, M. Antonio Rodríguez, P. Vicente Fernández y Norte Calixto Domínguez. .	
		Carbajal . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Vicente Fernández, M. camino Carbajal, P. Pedro Santos y Norte Andrés Domínguez. . . . .	

(Se continuará)

## AYUNTAMIENTOS

## ABEZAMES

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de fincas urbanas radicantes en término municipal del mismo, se halla expuesto por el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones de agravio que se presenten, según dispone el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Abezames 13 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Antonio Domínguez. R—433

## ALCAÑICES

No habiendo concurrido en el día de hoy ninguno de los representantes de los Ayuntamientos de este partido, para la revisión del presupuesto carcelario del próximo ejercicio de 1894-95 para lo cual fueron citados por anuncio de esta Alcaldía fecha 25 de Enero último, inserto en el *Boletín Oficial* del 29 del mismo mes, se les convoca para el que día 11 de próximo Marzo, concurran á las diez de su mañana á la Sala Consistorial de este Ayuntamiento con el objeto antes expresado; previniéndoles que cualquiera que sea el número de representantes que concurra se tomará acuerdo.

Alcañices 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde accidental, Manuel Carrión. R—454

## CASTROGONZALO

Don José Gangoso González, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, del que es Alcalde Presidente D. Antonio Rodríguez.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra el Ayuntamiento al folio tres cara, cuatro cara y cinco vuelta de expresado libro, aparece un acta, que copiada literalmente dice como sigue:

«Sesión extraordinaria del día diez y nueve del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—En la villa de Castrogonzalo á las ocho de la mañana del día diez y nueve del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales D. Francisco Rodríguez González, D. Pedro Vázquez Huerga, D. Alejo Vecino Huerga y D. Mauricio Valdés Vicente, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Rodríguez, Alcalde Constitucional del mismo, con la asistencia de mi el Secretario habilitado, abierto el acto de la sesión extraordinaria á la cual habían sido convocados por el correspondiente oficio de convocatoria, no habiendo comparecido los señores Concejales D. Manuel Gómez, D. Vicente Campo y D. Frutos Valdés, y no obstante á la no comparencia de expresados señores, menos la del Sr. Regidor D. Vicente Campo, que se presentó en este acto, mediante resultar mayoría para tomar acuerdo, el Sr. Presidente abrió el acto y manifestó y dijo: que como ya tiene anunciado en el oficio de convocatoria, esta sesión tenía por objeto el proponer á la Corporación la destitución del Secretario D. Gaspar Paino, por lo cual el Ayuntamiento acordará sobre este particular lo que crea procedente. En tal estado el Sr. Presidente, vista la no comparencia de los Concejales y hasta pasarles recado de atención, suspendió el acto por tres horas. En tal estado llegada la hora de la suspensión anteriormente acordada por el Sr. Presidente y comparecidos el número total de los señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento, el Sr. Presidente abrió el acto y ordenó, el que yo el Secretario habilitado diese lectura á la parte del acta escrita hasta la suspensión, y verificado así por lectura y voz inteligible y enterados los señores Concejales por la proposición hecha por el Sr. Presidente, procedieron á la discusión sobre el particular y acordaron los señores Concejales D. Francisco Rodríguez, D. Alejo Vecino, D. Manuel Gómez, D. Mauricio Valdés y D. Frutos Valdés, que están en un todo conformes con lo manifestado por el Sr. Presidente y desde luego acuerdan la destitución del Secretario D. Gaspar Paino; por los señores Concejales D. Pedro Vázquez y D. Vicente Campo, se manifestó: que desde que ocupan los cargos respectivos de tales Concejales, no han observado el que el Secretario D. Gaspar Paino haya faltado á nada de las obligaciones de su cargo, antes por el contrario, se hallan satisfechos de su laboriosidad, celo y actividad que le distinguen y por tanto interesarse no se les enteró de las faltas en que dicho funcionario haya podido incurrir, no pueden en manera

alguna ir conformes con la destitución acordada por la mayoría y que en virtud á la destitución acordada por la mayoría de esta Corporación, piden se proceda al anuncio de la plaza vacante de esta Secretaría, con el haber consignado en el presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que con respecto á la petición que hacen los señores Concejales D. Pedro Vázquez y D. Vicente Campo, para que se anuncie la plaza vacante, protesta tal reclamación puesto que no considera de su competencia tal anuncio. En tal estado el Sr. Presidente manifestó, que mediante á resultar acordada la destitución del Secretario por un número suficiente según preceptúa el artículo ciento veinticuatro de la ley Municipal vigente, quedaba desde este acto hecha la destitución, y nombrado interinamente hasta tanto se provea en propiedad al habilitado D. José Gangoso González, mediante el reunir la capacidad legal para el desempeño del expresado cargo, con lo cual dió el acto por terminado ordenando se dé cuenta al Sr. Gobernador de este acuerdo y leída esta acta la firman los señores asistentes de que certifico: Antonio Rodríguez, Francisco Rodríguez, Pedro Vázquez, Frutos Valdés, Alejo Vecino, Vicente Campo, Manuel Gómez, Vicente Campo, Mauricio Valdés, José Gangoso, Secretario interino.—(hay un sello.)

Lo anteriormente relacionado concuerda á la letra con su original á que caso necesario me remito, Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia y de orden del Sr. Alcalde, expido la presente que visada por dicho señor y sellada con el del Ayuntamiento firmo en Castrogonzalo á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, de que certifico.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—Por su mandato, José Gangoso. R—225

## CEREZAL DE ALISTE

Don Inocencio Largo Antón, Alcalde Constitucional de Cerezal de Aliste.

No habiendo podido ser citado para ninguna operación de este reemplazo al mozo Angel Barrocal, por no saber quienes son sus parientes é ignorar su paradero, se les hace saber por virtud del presente que en el improrrogable plazo de quince días, se presente ante este Ayuntamiento á fin de ser tallado y que en el acto exponga cuanto les parezca, pues si no lo hiciera será declarado prófugo parándole con esto los perjuicios que en tal caso haya lugar.

Cerezal de Aliste 15 Febrero de 1894.—El Alcalde, Inocencio Largo. R—450

## FRIERA DE VALVERDE

Habiéndose terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este pueblo se avisa al público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, en cuyo plazo pueden examinarle todos los contribuyentes y hacer las observaciones que crean convenientes, con la advertencia que dejando trascurrir el plazo ya señalado después de que sea publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia no se admiten reclamaciones.

Friera de Valverde 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Tomás García. R—452

## FUENTE-ENCALADA

Por término de ocho días contados desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito, practicado por el referido Ayuntamiento y Junta pericial.

Lo que se hace saber al público, para que en el plazo prefijado, puedan enterarse los contribuyentes y reclamar los que se consideren agraviados, pasado el cual no serán atendidas sus reclamaciones, aun cuando se consideren justas.

Fuente-encalada 14 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Valentín Valado. R—438

## SAN MARCIAL

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 15 del actual, acordó suspender la subasta de la carretera de este pueblo á enlazar en Entrala con la del Perdígón, que se tenía anunciada para el día 26 de los corrientes.

San Marcial 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Gabriel de la Fuente.

## AGENCIA EJECUTIVA

Don Antonio Cerezal Fernández, Agente Ejecutivo de la primera zona de Zamora en comisión del servicio en la segunda del partido de Fuentesauco.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de apremio que se sigue contra el Ayuntamiento de esta villa por débito á la Hacienda de varias cantidades del impuesto de consumos, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al Concejal que fué de mentado Ayuntamiento D. Venancio Benito y que se detallan á continuación:

1.ª Una casa sita en el casco de esta villa y su calle de los Herreros: que linda por el Naciente con dicha calle, Mediodía con pajar de Gaspar Cuadrado, Norte y Poniente con calle de Salamanca, cuyo edificio consta de planta baja, capitalizada y tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.ª Una tierra en este término á las Heras de Arriba, de cabida de tres celemines, equivalente á doce áreas y cincuenta y siete centiáreas: linda al Naciente con tierra de Ramona Albarrán, antes Ildelfonso Asensio, Mediodía tierra de Ricardo Manzanaera, antes Nicanor Manzanera, su padre, Poniente con partija de Ezequiela Benito y Norte con camino de la Guareña; capitalizada y tasada en ciento cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado municipal el día dos del próximo mes de Marzo de once á doce de su mañana, y para conocimiento del deudor y licitadores se advierte:

1.º Que el deudor puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible las que cubran las dos terceras partes del valor liquidado fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran corrientes en poder de esta Agencia.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe por que le sean adjudicadas fincas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo treinta y siete citado.

Bóveda doce de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Agente, Antonio Cerezal. R—445

## Juzgados Militares.

## REQUISITORIA

Don Ricardo Loño y Gómez, Comandante de Ejército, Capitán de Artillería y Juez instructor del séptimo Depósito de Reserva de Artillería.

Hago saber: Que hallándome formando expediente al sargento Félix Sesnilo Gutiérrez, del reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho, por el Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña (Zamora), por no haberse presentado al llamamiento decretado en cuatro de Noviembre último; no obstante las gestiones practicadas por este Depósito, le cito, llamo y emplazo por este edicto que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en el más breve plazo según el lugar en que se hallare, comparezca en este Juzgado para dar sus descargos, que de lo contrario será juzgado conforme á la ley.

Al propio tiempo, suplico á las personas que tuvieren noticia de la actual residencia del procesado, se sirvan comunicarlo á este Juzgado para la más pronta administración de justicia.

La Coruña ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ricardo Loño. R—347

## Anuncios.

## DEHESA DE VALVERDE

Se arriendan los pastos altos y bajos de dicha dehesa, en término de esta ciudad, á partir del día 15 del próximo Abril, para ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda.

Informará su Administrador D. Gregorio Alonso de Castilla, Rua, 33.

ZAMORA, 1894

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.